

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 17 de septiembre de 2020
Oficio Circular No. 00132

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS,
BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA
SOCIAL, BANCAMIA.

Sucursales principales y/o locales.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	:	253684089001 2016 00137 00
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.800037800-8
Demandado	:	WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA C.C.No.3.063.635

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio circular No.0309 del 5 de diciembre de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

